



Solicitud de licencia urbanística

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

D. / Dña.	D.N.I.:	
Domiciliado en : C/	C.P.:	Localidad:
Correo electrónico:	Teléfono:	
En representación de:		

Expone que de conformidad con los artículos 165 y 169 del Texto Refundido de la LOTAU (Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo), precisa licencia de uso y actividad para:

Tipo de obra:

<input type="checkbox"/> Nueva construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Obras provisionales
<input type="checkbox"/> Vallado/ cerramiento	<input type="checkbox"/> Agregación/segregación	<input type="checkbox"/> Renovación de licencia
<input type="checkbox"/> Reforma/ reposición	<input type="checkbox"/> Movimientos de tierra	<input type="checkbox"/> Primera ocupación
<input type="checkbox"/> Otros (especificar):		

Indicar para mayor detalle:

Localización: (indicar dirección, parcela, polígono etc.)

<input type="checkbox"/> Vivienda	<input type="checkbox"/> Local comercial
<input type="checkbox"/> Nave industrial	<input type="checkbox"/> Solar urbano
<input type="checkbox"/> Nave aperos	<input type="checkbox"/> Finca rústica

Superficie (m2):

Presupuesto:

Y que ha obtenido declaración / informe de impacto ambiental mediante resolución¹:

Presenta para ello la siguiente documentación:

- Acreditación del derecho para la edificación, construcción o uso del suelo.
- Memoria indicativa de la finalidad y uso de las obras
- Proyecto suscrito por técnico competente
- Pago de los tributos correspondientes:
 - tasa por tramitación de licencia
 - ICIO

Por todo ello se solicita a este Ayuntamiento de Cazalegas que admita a trámite la documentación aportada, y previo trámite preceptivo autorice la actividad para la que se solicita licencia previa.

En Cazalegas a _____ de _____ de _____

Firmado:

¹ No se podrá otorgar licencia cuando la declaración o el informe de impacto ambiental sea negativo.

Actividades sujetas a licencia:

Están sujetos a licencia urbanística los actos de construcción, edificación y uso del suelo previstos en el art. 165 del TRLOTAU de Castilla-La Mancha (Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo) así como las obras o actos de uso del suelo contempladas en el art. 169 del mismo:

- a) La primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general, y la modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones.
- b) La tala de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje o estén protegidos.
- c) Los demás actos que señalen las normas urbanísticas municipales.

Aquellos proyectos que de conformidad con ley 2/2020, de 7 de febrero, de Castilla-La Mancha se sujeten a evaluación ambiental deberán acreditar la declaración o informe favorables de evaluación ambiental.

Actividades comerciales, minoristas y de servicios:

Las actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, así como las obras de acondicionamiento de los locales para su ejercicio, podrán iniciarse con la mera presentación de la declaración responsable y la liquidación de la tasa correspondiente, en el caso de no requerir proyecto de obras.

Tributos a liquidar:

Ordenanza fiscal nº 15 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: **3 %** (se practicará liquidación provisional por el importe del presupuesto inicial)

Ordenanza fiscal nº 21 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos:

Licencias urbanísticas	35 euros
Certificados e informes urbanísticos	35 euros
Licencias de primera ocupación	35 euros

Protección de datos:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de registro de entradas y salidas, cuya finalidad es la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes de este Ayuntamiento, podrán ser cedidos al Defensor del Pueblo y a los jueces o tribunales que lo requieran, además de otras finalidades previstas en la legislación vigente. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Cazalegas. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.